GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Contrato N° 01/2013

Entre **GOBERNACION DEL XVII DEPATAMENTO ALTO PARAGUAY**, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Río Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el Don Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEUFELD & CIA S.A.**, domiciliada en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EDWARD NEUFELD TOEWS, con Cédula de Identidad N° 940.998, denominada en adelante EL CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La adquisición de combustibles

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Especificaciones técnicas
(g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 Combustibles, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, FF 10 y FF 30, hasta la suma de **Ochocientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta guaraníes (Gs. 866.661.750)**, IVA incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 248.740

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2013 Adquisición de Combustibles, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, según resolución N° 296/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 20/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 866.661.750.-)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Compra que será expedida dentro del periodo de vigencia del contrato.

Lugar: Los bienes deberán ser entregados conforme al Plan de Entregas.

Condiciones de entrega: Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 1	***EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, SECRETARIAS Y C.A.P.E.***				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Diesel, tipo III (2500 ppm)*	*105.000*	*Litros*	*Departamento Alto Paraguay*	*31 de diciembre de 2013*
2	*Nafta Súper, RON 95 sin plomo*	*6.182*	*Litros*	*Departamento Alto Paraguay*	*31 de diciembre de 2013*
ITEM 2	***HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL***				
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*Diesel, tipo III (2500 ppm)*	*25.000*	*Litros*	*Departamento Alto Paraguay*	*31 de diciembre de 2013*
2	*Nafta Súper, RON 95 sin plomo*	*8.355*	*Litros*	*Departamento Alto Paraguay*	*31 de diciembre de 2013*

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · Gobierno Departamental

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de enero de 2013.

EDWARD NEUFELD TOEWS
Representante Legal
Neufeld & CIA. S.A.
EL CONTRATISTA

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII dpto. de Alto Paraguay
LA CONTRATANTE